



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de mayo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 3.062.-

VISTOS:

- I. La constitución Política de la República.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- V. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VI. Decreto Alcaldicio N° 9.865, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones a Organizaciones Comunitarias y otras personas Jurídicas.
- VII. Certificado de Inscripción de la "**Fundación Social Daruma**", Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 08 de febrero de 2024.
- VIII. Carta de la **Fundación Social Daruma**, de fecha 05 de mayo de 2025.
- IX. Formulario Solicitud Postulación Proyecto de Subvención al Concejo Municipal Organizaciones Comunitarias y Otras Personas Jurídicas, con Visto Bueno del Alcalde y Visto Bueno de la Administración Municipal.
- X. Acuerdo N° 111, tomado en la 14ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 12 de mayo de 2025, con el voto favorable unánime de todos los demás miembros del honorable Concejo Municipal, presentes en la Sesión, se aprobó otorgar la suma de \$500.000.- a título de subvención, para la Fundación Social Daruma, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización. Asimismo, el cheque por los \$500.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de Subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la **Fundación Social Daruma**, inscrita en el **Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades** con fecha **08 de febrero de 2024**, ha solicitado una subvención por la suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)** para la adquisición de 20 sillas y 06 mesas, con el objetivo de habilitar un espacio adecuado para la realización de talleres gratuitos y de bajo costo dirigidos a familias de sectores vulnerables de la comuna de Alto Hospicio.
- II. Que, la ejecución de dichos talleres busca contribuir a la creación de un entorno físico digno, cómodo y funcional que permita el desarrollo de actividades formativas, psicoeducativas y comunitarias, las cuales fortalecerán las capacidades parentales y promoverán la integración social de familias con hijos e hijas neurodivergentes, favoreciendo así la inclusión y el bienestar social de los sectores más vulnerables de nuestra comuna de Alto Hospicio.
- III. Que, en este sentido, la solicitud de la **Fundación Social Daruma** se alinea con los principios de solidaridad y apoyo social de las políticas de la Municipalidad, en particular aquellas destinadas a fomentar el desarrollo integral de las familias y la inclusión social de las personas con diversidad funcional.
- IV. Que, el otorgamiento de la subvención contribuirá de manera significativa a mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiadas, permitiendo el acceso a recursos formativos que favorezcan su desarrollo Emocional, Social y Educativo, en un entorno adecuado para el aprendizaje y la convivencia comunitaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal** a la **"Fundación Social Daruma"**, RUT 65.141.515-2, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 08 de febrero de 2024; por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, destinados para 20 sillas y 06 mesas, para habilitar un espacio para la realización de talleres gratuitos y de bajo costo dirigidos a familias de sectores vulnerables de la comuna de Alto Hospicio.

2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el **31 de diciembre de 2025**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.

3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **Nº 215.24.01.999**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Sec. Municipal
Centro Cultural
Adm. Municipal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

